

Oficio No. CELEC-EP-GG-354 -10

Quito, 22 de Abril de 2010



Señor Doctor
Jorge González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia de la RESOLUCION No. RES-CELEC-EP-GG-HNA-042-10, emitida por la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para la "Contratación de Seguros para la Central Hidroeléctrica Marcel Laniado de Wind", la misma que se realizará bajo Régimen Especial de acuerdo a los dispuesto en el Numeral 1, Artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con este antecedente, solicito a usted disponga la publicación de la Resolución que adjunto en el Portal Compras Públicas.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA CELEC EP





REGIMEN ESPECIAL

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARCEL LANIADO DE WIND”

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RESOLUCION No. RES-CELEC EP-GG-HNA-042-10

**ING. ROBERTO CARRILLO CALDERÓN
GERENTE GENERAL (E)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es responsabilidad del Estado, la provisión del servicio público de energía eléctrica, entre otros.

Que, el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, para lo cual se dispone que estas empresas funcionarán como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se creó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la antes citada Ley, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del presente año, expedido por el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República.

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en sesión efectuada el 04 de febrero del 2010, encargó la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, al señor Ingeniero Santiago Roberto Carrillo Calderón, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de

la empresa, siendo además responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, el Gerente General encargado de CELEC EP, mediante Resolución No CELEC-EP-GG-2010-001, de fecha 11 de febrero de 2010, en ejercicio de las facultades constantes en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó la Unidad de Negocio **HIDRONACIÓN** como área administrativo-operativa;

Que, en la calidad que ostenta, en uso de las atribuciones contenidas en el Art. 11, numeral 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, designó al Ingeniero Cristóbal Punina Lozano, como Gerente de Unidad de Negocio Hidronación y le confirió poder especial el 24 de febrero de 2010, ante el Dr. Enrique Díaz B., Notario Décimo Octavo del cantón Quito.

Que, el contrato de Seguros Generales de la Central Hidroeléctrica Marcel Laniado de Wind con la Compañía Nacional de Seguros La Unión S.A., que fuera adjudicado luego de efectuarse el respectivo concurso especial en el año 2008, concluye el 27 de abril del año 2010;

Que, mediante memorando No. CELEC EP-HNA-GER-014-10 del 21 de abril del presente año, el Gerente de la Unidad de Negocio HIDRONACIÓN, solicitó al Gerente General de CELEC – EP la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARCEL LANIADO DE WIND, PRESA Y OBRAS ANEXAS", bajo el procedimiento de Régimen Especial con la compañía de Seguros Rocafuerte S.A., al ser ésta una empresa cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.

Que, el numeral 1 del Artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la contratación de seguros se observará el siguiente procedimiento: "El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 96 siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o mas con recursos públicos".

Que, mediante memorando No. CELEC EP-HNA-JUR-ACO-0023-2010, de fecha 20 de abril de 2010, la Ab. Ma. Gabriela Franco S.L. Asesora de Contrataciones de la Unidad de Negocio Hidronación, emitió informe favorable sobre la posibilidad de efectuar este procedimiento para la contratación de seguros bajo Régimen Especial.

Que, mediante memorando No. CELEC EP-GAF-con-0067-10, de 22 de abril de 2010, el Ing. Cristian Cisneros Zambrano, Jefe Financiero de la Unidad de Negocio Hidronación, certificó la existencia de los recursos económicos para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente.

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y sobre la base de la documentación adjunta en memorandos No. CELEC EP-HNA-GER-014-10, CELEC EP-HNA-JUR-ACO-0023-2010, enviado por el Gerente de la Unidad de Negocio Hidronación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar como Régimen Especial la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARCEL LANIADO DE WIND, PRESA Y OBRAS ANEXAS"

SEGUNDO.- Autorizar a que se invite en forma directa a presentar oferta a la compañía Seguros Rocafuerte S.A., por cuanto su capital está integrado en más del cincuenta por ciento con recursos públicos.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación preparados, el cronograma del procedimiento y autorizar el inicio del Proceso Especial de contratación para lo cual se dispone:

Artículo 1.- La "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARCEL LANIADO DE WIND, PRESA Y OBRAS ANEXAS" se realizará a través de un procedimiento de contratación directa, sujeta a las disposiciones que se detallan en esta Resolución, así como a las instrucciones y normas determinadas en los Pliegos.

Artículo 2.- Invitación.- Una vez que la presente Resolución, los Pliegos aprobados, el cronograma del procedimiento y la identificación del proveedor invitado se hayan publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, cursará por escrito la invitación directa a la compañía de SEGUROS ROCAFUERTE S.A. junto con la documentación publicada en el Portal, con el objeto de que presente su oferta técnica-económica dentro del plazo aprobado en el cronograma del procedimiento.

Artículo 3.- Audiencia de preguntas y aclaraciones.- El Gerente General de CELEC EP o su delegado, y quienes fueran designados por él, participarán en la audiencia de preguntas y aclaraciones, a la cual comparecerá el representante legal del proveedor invitado o sus delegados con el propósito de exponer, y que sean absueltas en el mismo acto, las inquietudes, consultas y divergencias que pudiera tener respecto a los Pliegos y condiciones de contratación. De la diligencia se levantará un acta que suscribirán los intervinientes, la misma que será publicada en el Portal.

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma aprobado del procedimiento.

Las definiciones adoptadas en la audiencia de preguntas y aclaraciones, formarán parte de los Pliegos.

Artículo 4.- Contenido de la oferta.- La oferta deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos, y estará acompañada de todos y cada uno de los documentos solicitados.

Artículo 5.- Presentación de la oferta.- Las ofertas técnica y económica, ambas contenidas en un sobre único, deberán ser entregadas en las oficinas de la

Unidad de Negocio HIDRONACIÓN hasta la fecha y hora límites señalada en el *cronograma aprobado del procedimiento*.

En forma inmediata al vencimiento del plazo establecido para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura del sobre único del proveedor invitado, de lo cual se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal.

Artículo 6.- Análisis de la oferta.- Cumplido el acto de apertura de la oferta presentada, el Gerente General o su delegado, y la Comisión Técnica de Análisis que designe de creerlo necesario, analizará la oferta presentada para determinar si ésta cumple y se ajusta a los requerimientos establecidos en los Pliegos y definidos en la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, y si es conveniente a los intereses de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP. Del resultado del análisis se levantará un acta, la misma que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Artículo 7.- Convalidación de errores de forma.- La oferta, una vez presentada, no podrá modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de CELEC EP, dentro del término que se señale. El pedido de convalidación será publicado a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Así mismo, dentro del periodo de convalidación, el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

Artículo 8.- Adjudicación: Luego de haberse evacuado el análisis de la oferta, el Gerente de la Unidad de Negocio Hidronación, adjudicará los contratos de seguros al oferente, siempre que éste haya cumplido con todos los requisitos previstos en los Pliegos y se haya concluido que dicha oferta representa el "mejor costo", como lo define el Art. 6, número 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al Art.32 ibidem.

Artículo 9.- Notificación: El Gerente de la Unidad de Negocio Hidronación notificará al oferente el resultado del procedimiento y dispondrá que aquel se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, así como la continuación de los trámites pertinentes.

Artículo 10.- Contratos: Los contratos de seguros, una vez que se hayan presentado todos los documentos exigidos en los Pliegos, serán suscritos por el Gerente de la Unidad de Negocio Hidronación y, el Adjudicatario.

Artículo 11.- Interpretación: De suscitarse algún conflicto en la aplicación e interpretación de la presente normativa, le corresponderá al Gerente General de CELEC EP interpretarlo con carácter vinculante.

CUARTO.- Delegar, para su participación en la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, así como en la comisión de evaluación de la oferta que se presente, a los siguientes funcionarios de la Empresa:

- Ing. Juan Saavedra
- Abg. Carlos Martín González
- Abg. Gabriela Franco

QUINTO.- La Unidad de Negocio Hidronación será la encargada de conducir, tramitar y formalizar la contratación de seguros, siendo su Gerente y miembros de la Comisión Técnica responsables civil, administrativa y penalmente por sus actuaciones.

SEXTO.- Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Invitación a la Aseguradora	22-Abril-2010	15H00
Audiencia de preguntas y aclaraciones	23-Abril-2010	10H30
Fecha de recepción de la oferta técnica y económica	26-Abril-2010	12H00
Fecha de apertura de ofertas	26-Abril-2010	12H10
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	26-Abril-2010	16H00
Fecha Límite para convalidación de errores e integración de documentos	27-Abril-2010	12H00
Análisis de la Oferta	27-Abril-2010	-
Adjudicación o declaración de desierta	27-Abril-2010	-

SEPTIMO.- Disponer que se abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, al cual se incorporará una copia de esta resolución.

Quito, 22 de abril de 2010.



Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA CELEC EP

